



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Edificando
futuro

Código: NC-NA-P01-F02

Versión: 04

Página 1 de 2

RESOLUCION 3364

(Tunja, 09 OCT 2007)

Por la cual se convoca a elección de Representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Facultad de Estudios a Distancia (programas propios), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdos 097 y 121 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, en sus artículos 39° y 40°, constituye el Comité Electoral y fija sus funciones, dentro de las cuales está la de proponer al Rector el Reglamento y la Convocatoria para los diferentes procesos de elección democrática previstos en la Universidad, los cuales son adoptados mediante Resolución.

Que el Acuerdo 097 de 2006, adopta el REGLAMENTO ESTUDIANTIL para los ESTUDIANTES A DISTANCIA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Acuerdo 121 de 2006, adopta la NUEVA ESTRUCTURA ACADEMICO – ADMINISTRATIVA de la Facultad de Estudios a Distancia. FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22° del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:



No. SC 4306-1 de 2006

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja



Código: NC-NA-P01-F02

Versión: 04

Página 2 de 2

ARTÍCULO 1°: **CONVOCAR** a los estudiantes de las Escuelas de: Humanísticas y Educación; Agropecuarias y Ambientales; Administrativas y Económicas; y Tecnológicas, de la Facultad de Estudios a Distancia, para que el día 17 de noviembre de 2007, elijan sus representantes ante el respectivo Comité de Currículo, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Nos 097 de 2006, en sus artículos 114, 116, y 120 al 132; y Acuerdo No 121 de 2006, artículo 11°; y reglamento adoptado mediante Resolución No 3461, del 26 de octubre de 2006

ARTICULO 2°: Se fija como fecha límite para el cierre de inscripciones el día 03 de noviembre de 2007, a las 4:00 P.M., en la Secretaría General (Edificio Administrativo, 5o. Piso) y en la Facultad de Estudios a Distancia.

ARTÍCULO 3°: Serán horas hábiles para votar, las comprendidas entre las 10:00 a.m. y las 4: 00 p.m., del día señalado.

ARTÍCULO 4°: La elección se llevará a cabo en la Facultad de Estudios a Distancia, y en las sedes de los CREAD, donde estarán ubicadas las urnas correspondientes. En estas urnas se depositarán únicamente los votos emitidos por los estudiantes de los respectivos programas.

ARTÍCULO 5°: Los requisitos se fijan en la convocatoria que se publica en la Institución.

ARTÍCULO 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 09 OCT 2007

ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

/Comité Electoral. JASMINA